

de Difuntos: Ocho de composición: Ocho veinticinios,  
y doscientos de Indulcias, en seis legajos, Predicación  
del corriente año, y de todos se dio por entregado á su  
voluntad, sobre que renuncio las leyes de ella y  
prueba, y se obligó á distribuirlas, y recoger suhi-  
mosa para ponerla en la Tesorería correspondi-  
ente al tiempo señalado por instrucción quedan-  
do al mismo en su poder el Edicto, y taracion hecho  
por el Exmo. S. Comisario Gral. con la tasa en  
hincosa de cada un Sumario para que por el se  
asocie á la cobranza, para cuya satisfacción  
y responsabilidad obligó sus Vienes y rentas, havidos  
y por haver en toda forma de deo. y lo firmó díjese

Diego Moreno Alcalde

Juan Garay Torrecilla

Ayuntamiento de Calas en 10 de Febrero de 1800

En la Villa de Calas para el año de 1800 y mil ochu-  
cientos y uno: Estando juntos en virtud de citación ante ellos  
los señores D. Juan Pedro Navarro Abizau. Abogado en  
los Rv. Consejos, Alcalde mayor en ella para su Mag.; D.  
Francisco Salina torrente Alfercer mayor, D. Diego Mariano  
Garay, D. Juan Antonio María Corbalao, y D. Fran-  
co Pasquale Orueta, Procidores perpetuos, con asistencia de D.  
Joaquin Sanchez Navarro de D. Francisco Pedro Moia Dipu-  
tado, de D. Juan de Arredondo Jiménez Ptoz. Síndico gral.  
y de D. Francisco García Borría Personero, se trato y acordó  
lo siguiente

En este Ayuntam. se vio un Pedimento dado por  
el Ptoz. Síndico gral. en elque hace relación haver  
llegado á entender que para el pago del Cupo que á  
esta Villa á correspondido de los trescientos millones  
sestaria formado repartimiento, y que sin embargo  
de las eficaces diligencias para su cobranza, esta era  
muy difícil al tiempo que arrechaban las superiores